BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2562 | Buenos Aires, Martes 8 de Abril de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año.................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por [illegible] rde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Confirmando un fallo de la Aduana del Rosario, que condena á comiso un exceso de manifestación del F. C. Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 5 de 1902.

Vista la apelación deducida por el representante de la Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe, del fallo del Administrador de Rentas del Rosario, que declara caidos en comiso, siete (7) bultos hachitas y azuelas, que resultaron exceder en el despacho; oido el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado el exceso, procede la pena, de conformidad con lo que establecen el Art. 12 del Decreto de 29 de Septiembre de 1897, los articulos 1128 y 930 de las Ordenanzas y el Art. 56 de la Ley de Aduana vigente;

Que las franquicias de que goza la Empresa, lejos de disculpar el hecho, como se pretende, lo reagrava, pues, aparte de no ser ilimitadas tales franquicias, desde que están sujetas á las necesidades del consumo y deben contralorearse, es sabido que en el despacho de los articulos consignados á los ferrocarriles, se procede con liberalidad;

Que las Empresas que al amparo de una prescripción legal, importan articulos en mayores cantidades que los determinados en documentos, al escapar á todo control, pueden llegar hasta perjudicar al comercio si esos excesos se negociaren en plaza.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confirmase el fallo del Administrador de Rentas del Rosario, de que se recurre.

AVELLANEDA.

II

Estableciendo que las mercaderias nacionalizadas, no gozan de los beneficios que acuerda la ley á los productos nacionales.

Buenos Aires, Abril 5 de 1902

Vista la presentación de los señores Duprat, Aguirrezabala y Cia., remitida á este Ministerio por el Departamento de Obras Públicas, quejándose de que la Empresa del Ferrocarril del Sud, les cobra en el puerto de Bahia Blanca por eslingaje y tracción de las mercaderias de removido ó nacionalizadas, lo mismo que á los articulos de importación, en lugar de considerarlas como producto del pais; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que cualesquiera que sean las razones que militen para reputar á las mercaderias de que se trata, en condiciones análogas á los productos nacionales, el hecho es que las leyes de impuestos, respectivas, no hacen excepción sobre el particular, y como leyes fiscales, deben siempre aplicarse restrictivamente.

Que, por otra parte, la práctica uniformemente seguida, ha sido considerar á las mercaderias nacionalizadas, lo mismo que á las extranjeras, para los efectos del cobro de esos impuestos,

SE RESUELVE:

Declárase que las mercaderias nacionalizadas, no gozan de los beneficios que acuerdan los articulos 6º y 7º de la Ley de Almacenaje y eslingaje vigente.

Pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos para los efectos del caso.

AVELLANEDA.

III

Mandando iniciar juicio contra Luis Galizia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

Correspondiendo en virtud de las constancias de lo actuado, iniciar las acciones del caso para obtener el pago de lo adeudado por don Luis Galizia,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que entable las acciones judiciales correspondientes, contra don Luis Galizia, hasta obtener el pago de ($ 140) ciento cuarenta pesos de curso legal, que adeuda por impuestos y ($ 1400 m/n) un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, correspondientes á una multa que por infracción á la Ley de Avisos, le impuso la Administración del ramo.

AVELLANEDA.

IV

Mandando iniciar juicio contra don Pedro Beaurregard.

Buenos Aires, Abril 5 de 1902.

Resultando que no obstante las gestiones practicadas por la Administración de Impuestos Internos, no ha sido posible obtener que don Pedro Beaurregard, abone su deuda,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires, para que por los medios á su alcance, obtenga del señor Pedro Beaurregard, el pago de la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de multa.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

V

Mandando iniciar juicio contra don Aurelio Galindez.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1902.

De conformidad con lo solicitado por el señor Administrador de Impuesto Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección de La Rioja, á fin de que se sirva tomar la intervención que corresponda, en el embargo trabado, en bienes pertenecientes á don Aurelio Galindez, propietario de una bodega ubicada en Anguinan (Chilecito), en cantidad bastante á cubrir la suma de ciento veintidós pesos setenta centavos moneda nacional ($ 122,70 m/n), que adeuda en concepto de impuestos Internos, con más los intereses punitorios del 2 % mensual, que devenguen hasta el dia del pago.

AVELLANEDA.

VI

Mandando iniciar juicio contra don Gregorio I. Curbelo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

Resultando que don Gregorio J. Curbelo, no obstante las gestiones practicadas por la Administración de Impuestos Internos, no ha abonado la suma de $ 25 m/n, que

en concepto de multa por infracción á la Ley de Vinos, le impuso la administración del ramo,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que entable las acciones judiciales del caso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veiticinco pesos moneda nacional, que adeuda don Gregorio I. Curbelo.

Anótese previamente.

AVELLANEDA.

VII

Mandando iniciar juicio contra don Fernando Kessler.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

De conformidad con lo solicitado por el señor Administrador de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, á fin de que se sirva tomar la intervención que le corresponda, en el embargo trabado en los bienes pertenecientes á don Fernando Kessler, propietario del Ingenio Germania, ubicado en la Colonia Las Toscas, en cantidad bastante á cubrir la suma de ($ 3.888,26 m/n) tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con veintiseis centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuestos internos, con más los intereses punitorios de 2 % mensual, que devenguen hasta el dia del pago.

AVELLANEDA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

EXTRACCION DEL 3 DE ABRIL DE 1902

Con 50.000... .. 7739

(APROXIMACIONES)

Con 1.250 pesos

7738 7740

Con 7.500

4627

Con 2.000 pesos

11571 14678

Con 1 000 pesos

4697 6950 8243 16989 17747 19728

Con 500 pesos

3309 5755 9113 10316 11678 12249 12281
16491 16826 18076 19008 19666 20047 20734
21843

Con 200 pesos

1158 1520 2826 2836 4782 4825 5493
5659 6324 6838 8464 10160 10221 12276
12291 12956 13022 14197 14711 14777 16765
17019 18080 18424 18572 19028 21391

Con 100 pesos

1386 1460 1902 1926 2001 2763 3323
3663 4711 4747 5095 5466 6151 6329
6540 6619 6776 7113 7409 7728 8393
8537 8632 8804 8984 9523 9965 10018
10956 10999 11079 11781 12362 12816 13092
13102 13211 13856 14469 14714 15364 15515
15949 16739 16801 17125 18011 18334 18409
19480 19906 19973 20243 20470 20674 21396
21829 21930

Con 20 pesos

1

002 023 028 039 041 049 061 068 081 088
111 125 137 144 145 175 181 182 187 191
201 204 205 213 217 225 240 253 280 282
291 309 311 321 322 351 352 383 393 394
395 406 410 412 434 448 456 457 465 476
498 501 518 541 548 580 586 593 601 604
607 641 644 648 670 681 709 720 729 737
744 752 758 788 793 794 806 825 841 844
855 860 862 868 872 890 899 914 924 930
932 935 940 943 954 988 989

2

005 012 016 040 044 046 050 056 060 070
076 080 087 089 119 135 147 160 163 169
173 177 189 214 216 226 534 235 245 262
270 272 275 280 293 298 303 311 312 319
335 341 352 388 395 399 422 431 437 438
450 454 455 483 495 514 516 518 534 549
554 556 561 569 594 598 613 625 635 639
640 661 670 680 690 695 693 701 708 710
713 717 728 738 741 760 768 772 778 781
787 798 818 819 822 845 852 882 886 894
907 913 917 924 926 929 933 934 954 957
965 979 991 999

3

005 032 039 050 075 081 082 090 113 127
128 132 141 144 166 181 185 186 192 198
199 205 212 214 236 239 243 248 264 265
267 276 278 291 293 305 306 349 351 356
360 367 405 411 412 436 443 446 465 474
486 498 502 507 516 521 524 540 566 569
572 579 582 603 604 609 636 645 648 665
669 671 699 724 728 738 757 766 772 775
777 787 791 796 802 804 813 814 817 826
838 849 872 904 914 919 938 939 940 949
963 964 988 995

4

000 016 052 078 079 080 082 087 088 090
112 114 125 134 135 136 141 153 156 161
189 192 204 206 219 223 226 231 254 260
271 280 284 285 287 305 307 315 327 333
359 374 399 404 413 414 415 425 427 441
454 457 477 492 506 524 532 535 548 562
575 576 592 595 638 664 673 683 692 693
707 726 727 734 789 792 821 834 837 838
857 869 872 873 875 881 886 892 909 924
927 955 962 966 969 973 986 989 993 995

5

086 088 097 118 137 147 150 162 165 167
170 171 172 184 190 191 215 241 256 278
293 298 310 334 343 353 355 356 371 380
383 411 417 419 427 429 450 470 485 488
500 509 511 512 518 528 530 542 562 565
581 596 605 618 621 630 649 652 654 657
660 661 677 700 702 750 753 786 815 817
827 833 850 862 868 928 952 966 991

6

004 008 023 024 041 042 054 070 082 094
106 107 119 120 143 144 162 170 175 183
191 207 216 220 231 233 271 298 299 304
315 325 343 345 364 372 374 384 406 410
427 432 443 451 464 487 497 507 513 524
532 537 538 543 557 565 583 588 592 597
602 616 618 626 629 637 648 697 708 715
717 733 737 744 748 758 765 773 787 802
817 830 844 852 853 854 855 876 883 887
929 944 952 956 971 983 987 995

7

000 001 004 021 026 038 041 083 090 148
160 161 163 177 178 190 198 211 217 229
249 259 262 274 279 285 290 291 295 298
300 303 305 315 323 332 356 365 371 384
396 397 401 403 406 408 423 424 431 441
450 478 479 489 493 505 507 532 537 545
558 561 569 624 633 641 656 667 668 681
693 696 700 718 727 751 754 757 769 775
786 798 799 801 820 828 835 839 843 845
847 853 872 873 886 901 937 950 963 964
976

8

010 013 061 062 068 074 078 087 094 098
100 110 121 136 157 164 192 198 209 210
214 217 237 244 250 260 281 294 298 302
305 340 348 355 359 378 382 385 390 436
472 475 477 493 496 497 506 507 554 565
566 569 572 580 592 601 602 615 624 659
669 705 714 726 735 792 834 836 844 855
857 867 891 903 908 911 920 938 942 948
978 982 986 991 997

9

003 009 019 023 028 037 045 053 056 072
079 091 109 112 127 149 177 179 194 212
227 232 238 240 250 251 255 256 266 269
272 314 333 345 350 357 358 366 375 380
396 425 449 450 459 466 476 483 495 499
502 516 567 571 579 588 595 612 613 623
628 638 655 663 668 673 685 686 687 732
742 752 758 760 764 768 771 783 793 819
836 846 849 881 903 906 942 944 945 955
962 966 985 998

10

001 012 020 063 064 083 086 096 114 129
134 136 138 140 142 149 191 212 218 251
277 279 287 296 327 338 343 353 356 360
364 368 380 386 390 391 394 398 430 443
462 473 486 495 504 528 534 539 544 546
564 579 596 609 618 620 624 637 645 648
668 694 700 709 713 718 741 773 780 789
793 795 801 826 844 865 887 893 912 928
931 934 935 953 961

11

002 022 028 032 038 052 132 147 152 153
168 172 185 195 202 209 210 228 230 232
265 269 274 285 286 287 289 340 370 394
395 406 409 426 438 439 538 542 554 561
567 568 570 579 601 620 636 651 664 672
674 715 731 736 762 770 774 780 797 802
803 806 812 833 834 846 885 900 910 918
841 947 961 966 972 980 987

12

000 026 037 052 062 064 070 074 094 095
120 131 133 152 155 176 187 188 205 222
225 238 240 261 268 278 282 285 289 296
304 307 314 315 334 336 339 375 427 429
443 453 455 458 470 471 484 492 509 513
518 524 527 528 537 557 570 574 580 601
621 625 629 638 652 655 656 657 658 664
671 681 683 684 696 704 709 722 737 753
755 762 765 778 821 823 830 835 841 875
876 894 896 909 919 928 935 937 949 954
955 973

13

011 033 038 049 059 100 109 118 120 126
165 174 195 198 232 250 252 257 263 275
278 299 307 312 315 316 317 324 326 327
334 335 340 344 358 359 363 378 379 386
404 410 420 423 424 453 467 506 510 514
519 528 539 563 576 588 594 611 615 620
633 640 667 688 691 697 703 714 718 724
733 748 751 754 772 777 784 785 786 792
806 815 821 832 841 853 855 860 875 888
897 901 903 912 914 919 938 943 958 988
991 993

14

008 009 022 028 039 040 041 066 076 077
079 080 100 109 113 118 148 150 171 204
211 222 226 238 242 250 254 267 268 269
288 308 320 353 376 385 392 393 398 402
412 414 430 493 506 514 533 541 561 570
597 601 613 627 644 657 663 668 677 687
691 695 696 722 741 745 757 761 766 771
778 779 794 797 807 835 839 853 859 868
871 876 883 884 893 905 921 940 946 950
965 970 971 988 996

15

026 041 064 066 084 086 108 127 143 149
202 211 221 227 248 249 258 263 264 268
297 299 305 319 326 330 332 338 351 391
393 408 415 435 447 454 465 466 477 488

498	502	506	508	509	530	555	570	571	581
584	587	588	591	592	596	628	650	656	660
671	678	679	697	707	721	741	746	794	807
808	819	822	839	845	852	854	857	877	893
895	916	930	952	962	965	971	996		

16

005	007	010	051	052	064	069	105	118	140
142	165	173	189	191	196	201	210	211	226
233	238	242	253	254	279	288	306	310	315
316	323	331	335	336	347	356	384	396	404
418	425	426	445	451	464	470	498	499	508
511	520	522	527	539	565	572	579	592	594
595	601	603	606	608	614	617	620	625	631
650	672	677	688	694	705	706	767	791	802
810	812	816	824	847	853	854	855	857	877
879	902	911	912	923	928	931	942	949	956
962	984	996							

17

015	017	022	027	032	043	047	051	053	057
063	072	095	102	115	117	120	133	157	162
168	173	176	177	190	198	201	207	222	238
241	255	258	269	271	272	273	281	286	292
306	319	331	370	371	380	388	395	399	422
438	450	451	459	474	500	516	530	531	541
542	543	545	550	574	583	585	602	627	630
631	635	644	650	651	655	665	666	667	669
679	684	702	707	711	714	724	727	742	743
746	767	782	783	790	791	802	820	859	866
871	876	888	898	910	930	951	955	960	972
978	990	996							

18

008	017	022	026	035	041	077	094	097	102
105	113	116	122	129	132	140	147	150	157
164	173	187	200	205	223	248	257	265	271
275	286	287	295	296	318	338	342	348	358
369	387	404	405	410	423	444	455	463	465
472	474	496	505	513	514	516	521	529	530
546	569	579	587	600	617	620	625	658	667
676	681	688	694	703	709	728	761	774	777
778	779	786	790	810	850	858	888	897	939
946	948	953	970						

19

015	023	032	042	079	099	106	121	148	149
154	159	160	195	215	223	224	247	249	254
276	277	282	311	316	327	345	347	360	376
381	386	395	402	406	412	416	435	449	454
470	475	478	481	495	498	510	511	527	537
539	549	561	562	611	615	620	622	624	630
649	665	687	698	703	709	723	753	787	830
845	850	853	860	863	866	877	914	919	922
927	940	942	966	984					

20

003	019	052	055	062	111	121	123	161	221
231	244	256	281	311	352	354	359	375	376
377	386	394	396	410	413	424	438	440	452
453	460	479	499	501	510	511	517	528	542
543	582	588	599	613	618	675	693	713	723
732	739	751	752	797	805	809	813	818	822
843	851	857	865	873	874	888	902	907	908
916	922	936	941	950	951	979	984		

21

017	023	028	069	075	078	079	082	083	085
092	109	127	135	140	153	160	164	165	169
190	201	215	220	223	235	238	254	260	271
274	275	318	324	329	345	351	371	385	404
438	454	468	480	504	506	537	559	572	581
587	589	600	615	616	643	658	659	667	671
672	704	709	710	725	734	746	762	770	779
781	789	795	803	813	833	834	844	853	858
860	871	875	894	899	908	928	936	940	944
946	952	965	977	982	988				

Todos los números de la serie **A** *terminados en* **9** *tienen un premio de* **15 $** *además del que les corresponde por el extracto; y los de la serie* **B** *uno de* **10 $.**

Los premios de la lotería sorteada hoy, se pagan con arreglo al siguiente programa:

Premios de la serie A				Corresponde en la serie B de $ 5 el billete		
A	1	premio de $	50.000	1	premio de $	20.000
»	1	» »	7.500	1	» »	3.000
»	2	» » »	2.000	2	» » »	1.250
»	6	» » »	1.000	6	» » »	500
»	15	» » »	500	15	» » »	250
»	27	» » »	200	27	» » »	100
»	58	» » »	100	58	» » »	50
»	1990	» » »	20	1990	» » »	10
»	2100	ter. úl. cif. »	15	2100	ter. últ cif.	10
	4200	premios		4200	premios.	

Num. 467—Los billetes son litografiados sobre papel amarillo tinta colorada y verde y numeración negra, con la inscripción al reverso 3 de Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el día 8 del corriente inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **245 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

OFICINA DE SUMARIOS

DE LA

ADUANA DE LA CAPITAL

Expedientes iniciados en el corriente año hasta el 21 de Marzo........................	420	
Reconsiderados	17	
Total............		437
Fallados..	394	
A fallar...	43	
Total............		437

Buenos Aires, Marzo 31 1902.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por resolución de fecha 5 del corriente, ha mandado extender los siguientes diplomas de Maestro Normal, para alumnos-maestros que han terminado sus estudios profesionales:

Del Colegio Nacional de Santiago del Estero.—A los señores: Pedro Abregú, José I. Díaz, Francisco Giménez, Ramón González.

Del Colegio Nacional de Salta.—A los señores: Teodosio Alunis, Adolfo Montamat, José R. Gómez.

De la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.—A las señoritas: Agustina Alurralde, Adela Baigorri Luisa Chiaravalle, Francisca Ibáñez, Fortunata Leiva, Neófita Madueño, María Navarro, María Romay, Teresa Terán, Rosa Vera, Clara Varela, Luisa Agote, Elena Baigorri.

De la Escuela Normal de Maestras del Santiago del Estero.—A las señoritas: Brigida Araoz, Encarnación Basualdo, Carmen Bravo, Luisa Bravo Zamora, Josefa Galván, Mercedes Santos, Felisa Gerez, Juana Giménez.

De la Escuela Normal de Profesores de la Capital—Al señor Juan E. Foulet.

Por resolución de fecha 31 de Marzo último, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ha mandado extender diploma de Contador Público, al señor Nicolás Ferramola, quien hizo y terminó sus estudios en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por resolución de fecha 7 del actual, ha mandado extender diploma de Perito Mercantil, á los señores Federico A. Mariani, Alfredo A. Canzio, Antonio F. Bossi, y Julio César Chiappe, que terminaron sus estudios en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, como alumnos regulares del 3° año, del curso Comercial.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 76.

Buenos Aires, Abril 5 de 1902.

FELICITACIÓN POR EL ÉXITO DE LA MANIOBRA DE ARMAS COMBINADAS.—PROCEDIMIENTOS EN LAS PREVENCIONES SUMARIAS —NOMBRAMIENTOS DE JEFES.—PASE DE OFICIALES.—OFICIALES PARA LOS CURSOS DE LA ESCUELA CENTRAL DE TIRO—BAJA DE SARGENTOS DISTINGUIDOS.—SALVANDO UN ERROR.—POSTERGACIÓN DE LA REVISTA EN EL CAMPO DE MAYO.

Terminada la maniobra de armas combinadas efectuada los días 2 y 3 del corriente, por las tropas concentradas con ese objeto en el Campo de Mayo, el Ministro de la Guerra se complace en hacer conocer la satisfacción experimentada por el Exmo. señor Presidente de la República, y la suya propia, por el éxito obtenido, reconociendo el correcto comportamiento con que se han conducido los señores jefes y oficiales y tropas de las distintas unidades, así como el empeño y acierto con que ha sido dirigida por el señor Coronel Inspector de Infantería, don Carlos E. O'Donell, designado como Director y Arbitro de ella; y lamenta que la seria enfermedad, que le sorprendió en el ejercicio de sus funciones, le haya impedido terminarla con la crítica sobre el terreno, como estaba resuelta á hacerlo.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1991.—Habiendo pasado á consulta del señor Auditor General de Guerra, las siguientes cuestiones sobre procedimientos de la prevención sumaria—1° Las declaraciones de la Prevención deben ser fimadas únicamente por el declarante, ó deben ser legalizadas por el Oficial Preventor.—2° En la prevención debe intervenir un Secretario.—3° No encontrándose levantada en forma la prevención, qué providencia corresponde tomar al superior que la recibe; se ha expedido en la siguiente forma:

Exmo. señor: El artículo 204 del Código de Justicia Militar, determina que, para las diligencias de la Prevención se consideren practicadas en debida forma, es necesario que ellas sean ejecutadas con arreglo á lo prescripto en la instrucción del sumario, y desde luego, así como en el sumario firma cada deligencia el Juez Instructor, así también en la prevención deben ser firmadas por el Oficial Preventor, para su validez. Contestando así la consulta sobre el primer punto, el segundo lo tiene V. E. resuelto igualmente en el contenido citado artículo 204. Con respecto al último punto, mi opinión es, que debe ordenarse vuelvan las actuaciones al Oficial Preventor, para que practique las deligencias en la forma que dejo indicada, como V. E. lo ha hecho anteriormente, cuando la prevención no ha estado bien levantada, tanto más si se tiene presente, que con la sóla prevención se castigan entre otras las faltas comprendidas en el artículo 4 del Reglamento sobre faltas de disciplina y sus penas, para lo cual es necesario como allí se establece, que la prevención esté levantada en la forma ordenada en los artículos 201 al 206.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1902. —CEFERINO ARAUJO.

De conformidad con el anterior dictamen,

SE DISPONE:

Art. 1° Téngase por norma para el procedimiento de toda prevención sumaria, lo opinado por el señor Auditor General de Guerra, en su dictamen que antecede.

Art. 2° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Abril 4 de 1902.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Nómbrase Auxiliar de la 2ª División del Gabinete Militar, al señor Teniente-coronel de la Plana Mayor Activa don Ignacio Rodriguez.

2° Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 4 de 1902.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra.—

RESUELVE:

1° Nómbrase Jefe de la Mesa de Entradas y Habilitado del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, al Mayor don Juan L. Galindez, de la 2ª División del Gabinete Militar.

2° Comuníquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 1° de 1902.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al Batallón 6 de Infanteria de linea, el Teniente 1° de la Plana Mayor Disponible, don Guillermo Mendoza.

2° Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 2 de 1902.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al Batallón de Pontoneros, el Teniente 2° del Regimiento 5 de Artilleria, don Luis B. Maradiaga.

2° Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

En la fecha se ha dispuesto, que los cuerpos de las armas de artillería é infantería, designen los de la primera, dos oficiales subalternos y los de la segunda, uno para seguir los cursos de la Escuela Central de Tiro, á cuyo efecto remitirán á la mayor brevedad al Ministerio, la nómina de ellos.

Con fecha 3 del corriente, se ha concedido la baja absoluta del Ejército, al Sargento 1° distinguido Ambrosio Bax y Sargentos 2os. Abraham Castellanos y Pedro Irurueta, del Regimiento 12 de Caballeria de gendarmeria.

Con fecha 4 del mismo, se ha concedido la baja absoluta del Ejército, al Sargento 2° distinguido Tadeo Sztyrle del Regimiento 6° de Caballeria de linea.

Por error se ha hecho figurar como Joaquin Trucco, en el último Decreto de ascensos, al Teniente 1° don Joaquin D. Trucco.

Por resolución de último momento, se ha dispuesto, á causa de la lluvia persistente, que la revista á las tropas del Campo de Mayo, que debia tener lugar mañana, sea transferida para el dia 7 á las 10 a. m., debiendo partir el tren oficial de la Estación Retiro, á las 8.40.

El uniforme que deben vestir los señores generales, jefes y oficiales que concurran á ella, será el de parada (dolman ó chaquetilla), sin charreteras.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 6 de Abril de 1902

Sin Novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que la prolongación del F. C. C. Norte, hasta la frontera con Bolivia, se efectúe como empresa privada, y que la Dirección General de Vias de Comunicación, formule los pliegos de condiciones y especificaciones, que regirán en las diversas obras que ejecute el Ferrocarril, y mientras se determina el plazo dentro del cual se recibirán propuestas para la construcción de la linea, la referida Repartición, pondrá á disposición de los interesados que justifiquen su capacidad técnica, los planos y demás antecedentes que existen en su poder.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACION

Licitación de artículos para el segundo trimestre del corriente año, pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferreteria, materiales de telégrafo, aserradero, plomeria, drogueria, balanceria, talabarteria, loneria, papeleria, libreria, articulos de goma, loneria, cortoneria, pintureria, grabador, y articulos varios.

Las muestras, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 1 á 4.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Abril á las 2 de la tarde. —Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

SECCIÓN BELGRANO.

Citase al propietario del terreno ubica cado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de los nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su titulo dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procederá á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1ª., Serie 1ª.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153, 159 y 170 de la Sección 1ª., Serie 2ª.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

LICITACIONES

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLÓN

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines*, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodriguez Peña Nro. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazad todas.

Las propuestas serán abiertas el dia 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del eñor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 10 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto a proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2° y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho, también de primera calidad. El forraje será recibido en las estaciones del Once de Septiembre y Retiro, y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilos de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maiz; 10.000 kilos de afrecho; 2.000 kilos de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél; las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estam-

pilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Abril 2 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-10 de Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á los señores Palau y Capechi, para que dentro del término de diez dias, ingresen en Tesorería General la cantidad de $ 144 m/n, importe del sueldo por dias de Octubre 1901, que quedaron adeudando al Guarda don Julio Ottone, al servicio de la Empresa de que eran propietarios, y cuya cantidad ha sido abonada al expresado Guarda, por Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley.—Contaduría General, Abril 4 de 1802.—*Los Secretarios*.
v-17-Abril.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que, en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000 Nos.

18 212 246 318 764 1109 1277 1369 1512 1963

Serie B de $ 500 Nos.

335 363 460 527 657 681 834 1104 1159 1264 1600 1645 1751 2276 2296 2310 2340 2462 2504 2517 2626 2661 2754

Serie C de $ 200 Nos.

150 245 348 444 627 840 1151 1312 1505 1839 1879 1896 1907 2249 2301 2317 2380 2421 2953 3308

Serie D de $ 50 Nos.

41 109 386 440 462 610 764 851 1025 1258 1273 1310 1343 1414 1470 1506 1561 1750

ATRASADOS

Serie A Nos.

115 168 505 533

Serie B Nos.

10 267 1593 1889 2105 2226 2275 2324 2565 2613

Serie C Nos.

77 283 552 560 678 1035 1038 1248 1525 1613 1712 1724 1737 1799 1829 1899 2042 2090 2157 2246 2269 2387 2470 2727 2898 3091 3140 3168 3284 3407 3436 3468 3470

Serie D Nos.

3 5 44 60 72 210 216 218 224 367 481 495 677 691 708 792 793 990 1013 1055 1062 1066 1143 1397 1462 1480 1543 1641 1679 1765 1776 1825 1833 1841 1878 1896

El pago de estos titulos se efectuará del 1° al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires Marzo 21 de 1902.—*El Secretario*.
v-10 de Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de materiales á la Penitenciaria Nacional, destinados á la confección de vestuario para las cárceles de los territorios nacionales.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 16 de Abril próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1° Las propuestas se presentarán, con un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que justifique haber depositado á la orden de esta Inspección, en dinero efectivo ó en titulos nacionales, una suma equivalente al 5 % del valor total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada.

Por más datos y detalle de los articulos á proveerse, ocurrir á esta Oficina todos dias hábiles de 12 á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1902.—*Joaquín Granel*.—Inspector General. v-16 de Abril.

Licitación de la Cárcel del Rio Negro.

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la construcción, en esta Cárcel Territorial, de un pabellón de seis calabozos de material, de conformidad con el plano y pliego de condiciones que pueden consultarse en esta Dirección, hasta el 20 de Abril próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á la Dirección de esta Cárcel. Deberán ser hechas en papel sellado de $ 5 m/n, y sujetarse á lo prescripto por el capítulo II de la Ley Nacional de Obras Públicas. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en la Sucursal del Banco de la Nación, en Bahia Blanca, y á la orden de esta Dirección, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados una vez que hayan sido éstas rechazadas y al que se la aceptare, después de celebrado el contrato. Choele-Choel, Marzo 21 de 1902. *Juan Francisco Correa*, Director Interino.
v-20-de-Abril.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias, dada la urgencia del caso, para la provisión de filtros sistema Berkefeld, en las escuelas del 8° Consejo Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, que estará á disposición de los interesados, en la Secretaria de este Consejo, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se harán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), y se abrirán el día 17 del corriente á las 2 de la tarde.

Se adjuntará un certificado de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), en dinero efectivo, á la orden de este Consejo y en el Banco de la Nación Argentina.—Buenos Aires, Abril 2 de 1902.—*El Secretario*.
v-17-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación para el día 22 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario*
v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta dias. para la colocación de la cañerías maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galeria filtrante del Rio Chorrillos Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó en la Oficina del Ingeniero Jefe— (Rivadavia 1255) de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las demás.— Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaria de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.
--v-- 30 de Abril

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio--ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaria de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se harán por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta dias después de firmado el contrato.

El aluminio--ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince dias después de recibir cada partida y previo análisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual á la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el dia 23 de Abril próximo a las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza*.
v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Ganadería

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6a Exposición Nacional de Ganadería», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de

condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganaderia. (Florida 753. Todos los dias de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez*, Oficial Mayor. v-1° Mayo.

EDICTOS

Dirección de Tierras y Colonias

Cítase al representante de la sucesión de los capitanes Pedro y Enrique Crouzeilles, para que dentro del término de 15 dias se presenten en la División de Tierras y Colonias (Florida 725), á enterarse de la resolución recaida en el expediente 913. C. 93., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo*, Oficial Mayor. V-16-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

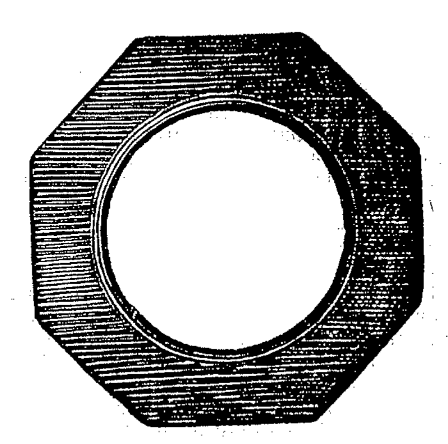
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.489



Abril 3 de 1902.—Pedro G. Maristany.—Distinguir vinos y alcoholes. v-10-Abril

Acta N°. 10.488



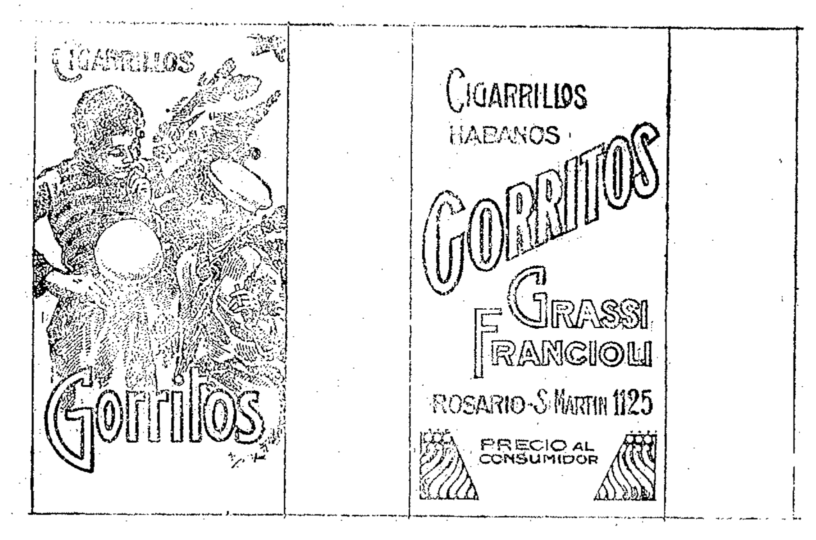
Abril 3 de 1902.—Clemente Bescós,—Distinguir alpargatas. v-10-Abril

Acta N°. 10.487

«ORO»

Abril 2 de 1902—Julio L. Montaron—Distinguir comestibles y bebidas en general (con excepción de ginebra, tes, cafés y chocolates) galletas, galletitas y bizcochos, harinas y cereales, con especialidad de vinos y aceites comestibles. v--8--Abril.

Acta N°. 10.492



Abril 5 de 1902—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-11 de Abril.

Acta N°. 10.491



TAYLOR
SHEFFIELD

Abril 5 de 1902—Needham Veall y Tyzack Limited—Distinguir articulos de ferreteria y quincalleria. v-11 de Abril.

Acta N°. 10.493



Abril 5 de 1902—Jaime Colomé y Cª.—Distinguir aceites y vinos. v-11 de Abril.

Acta N° 10.494



Abril 7 de 1902—Emilio Sala—Distinguir fósforos. v-12 de Abril.

Acta N°. 10.490



Eppur si muove

Abril 3 de 1901—G. A. Borrini y Compañia—Distinguir tejidos y ropería.

v-10 de Abril.

Acta N°. 10.486

«Molinero»

Abril 2 de 1902—M. y J. Molinero—Distinguir una emulsión medicinal.

v-8 de Abril.

Tip Penitenciaria Nacional.